

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), FEDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

PESOS

APORTES	<u>01/04/2014</u>	<u>01/07/2014</u>
Seguro de Vida Colectivo	86,80	95,47
Seguro Colectivo de Sepelio	10,80	11,89
TOTAL DE APORTES	97,60	107,36

CAPITALES ASEGURADOS

	<u>01/04/2014</u>	<u>01/07/2014</u>
Seguro de Vida Colectivo	192.890,00	212.160,00
Seguro Colectivo de Sepelio	10.800,00	11.890,00

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	<u>01/04/2014</u>	<u>01/07/2014</u>
Obrero / Empleado	48,80	53,68
Empleador	48,80	53,68

En letras: A partir del 01/04/2014: Pesos cuarenta y ocho con 80/100. A partir del 01/07/2014: Pesos cincuenta y tres con 68/100.

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Secretariado Nacional